## (SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN)

| | |
|---|---|
| **Dependencia solicitante:** | **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ESTRATEGIA DE SUPERVISIÓN** |

## 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

### 1.1 Necesidad detectada.

Las actividades de Inspección, vigilancia y control que ejerce la Superservicios están encaminadas a proteger a los usuarios de los servicios públicos en el país de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994. Para tener una actuación principalmente preventiva frente a las adversidades que puedan presentar los prestadores de los servicios públicos que afecten la prestación del servicio, la Superservicios debe contar con herramientas que permitan focalizar de manera más precisa y oportuna sus actuaciones.

Una de estas herramientas es la gestión de riesgos, la cual permite identificar los aspectos de la prestación que pueden ser sujetos a fallas en el cumplimiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios por parte de las empresas prestadoras, por esta razón surge la necesidad de identificar los riesgos que existen en la prestación de los servicios públicos para establecer mecanismos de prevención, actividades que comprenden la formulación de los indicadores asociados a los riesgos previamente identificados y reglas de clasificación, el establecimiento de los criterios para identificar los niveles de riesgos y la formulación de evaluación interna del sistema.

### 1.2 Justificación.

Con ocasión de las funciones previstas en los numerales 1, 4, 8 , 9, 10 y 11 del artículo 12 del Decreto 1369 de 2020, la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategias de Supervisión -OARES- de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -Superservicios- ostenta la facultad de *"1. Proponer al Superintendente los lineamientos estratégicos respecto de información; gobierno de los datos; estándares prudenciales y de gestión de riesgos; y prácticas de supervisión, 4. Desarrollar los productos de analítica para la Superintendencia y el suministro de información de interés del sector., 8. Coordinar el desarrollo de investigaciones, estudios, indicadores y reportes de analítica sobre aspectos financieros, técnicos, administrativos y tarifarios, y análisis de riesgos de los prestadores de servicios públicos domiciliarios. 9. Suministrar los lineamientos para la elaboración de los reportes estadísticos de la Superintendencia., 10. Proponer al Superintendente para su aprobación, las políticas de gobernabilidad de los datos en la Superintendencia, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional. Y 11. Diseñar la metodología para evaluar la consistencia, homogeneidad y calidad de la información de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, recibida o capturada por la Superintendencia*".

Por otro lado, el mencionado Decreto en el artículo 8, indica como funciones de la Superservicios, entre otras las siguientes: "(…) *Liderar la estrategia de la Superintendencia*

*y aprobar los lineamientos que le sean presentados para el cumplimiento de la misma., 3. Proponer a las autoridades competentes, la regulación de interés para la Superintendencia y sus entidades vigiladas, así como las políticas y mecanismos que propendan por el desarrollo y el fortalecimiento de los servicios públicos domiciliarios. 17. Ejercer la representación legal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 18. Expedir los actos administrativos, circulares e instructivos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones que la ley le otorga a la Superintendencia*".

En el Plan de Acción para la vigencia 2023, la OARES debe ejecutar, entre otras, las siguientes acciones: definir componentes y flujos del modelo para gestionar las necesidades de analítica de datos; desarrollar ejercicios de prueba y ajuste del modelo, Definir instrumento para la captura de necesidades de información; desarrollar prototipos de información para la toma de decisiones de la entidad; desarrollar un piloto de divulgación de datos de acuerdo a las necesidades caracterizadas.

Lo anterior, implica que la Superservicios en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control frente a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, genere sistemas de previsión de posibles riesgos mediante la creación de herramientas que permitan gestionarlos, perfilarlos y así potenciarlos con un enfoque preventivo. Este sistema se encuentra en ejecución por etapas, siendo la primera fase la de identificación de los riesgos la cual se viene desarrollando desde la vigencia anterior, para la cual se tiene previsto: la formulación, diseño, construcción y puesta en marcha de soluciones tecnológicas, además del desarrollo de modelos analíticos a partir de fuentes estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas de información, que contribuyan al cumplimiento de las actividades de la Superservicios.

En línea con lo anterior, el marco de los Objetivos Estratégicos 2022 – 2026 de la Superservicios tiene como Estrategias: "Implementar modelo para gestionar necesidades tecnológicas, de analítica e innovación de la Superservicios"; y "Generar información para la toma de decisiones de los grupos de valor". Asimismo, como indicador meta para el cuatrienio se encuentra: "Diseño del modelo para gestionar necesidades tecnológicas, de analítica e innovación de la Superservicios" y "Desarrollo de Prototipos de información para grupos de valor", razón por la cual para la presente vigencia se quiere dar cumplimiento a dichas estrategias con la presente contratación.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal, esto es, durante de ocho (8) meses, cuatro (4) profesionales con experiencia en análisis, procesamiento y modelamiento de grandes volúmenes de datos, con formación en ingeniería, estadística, matemática, economía y/o afines; con estudios de posgrado y experiencia en formulación, diseño, construcción y puesta en marcha de soluciones tecnológicas, en formulación, diseño, desarrollo y despliegue de proyectos con modelos analíticos, técnicas de Machine Learning / Deep Learning, además del manejo de fuentes estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas de información con una experiencia profesional de hasta 34 meses, para apoyar técnicamente a la OARES, en el desarrollo de productos de analítica y el suministro

de información de interés del sector, que contribuyan al cumplimiento de las actividades de la Superservicios.

## 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

## RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

| | |
|---|---|
| **Número de consecutivo en el PAA** | 015000323 |
| **Fecha de aprobación PAA** | 2023-04-19 |
| **CDP:** | 51423 |
| **Objeto de Gasto** | Adquisición de servicios |
| **Nivel Ordinal** | A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS |

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

**3.1. Objeto:** Prestación de servicios profesionales a la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategias de Supervisión, para apoyar técnicamente en el desarrollo de productos de analítica y el suministro de información de interés del sector.

### 3.1.1 Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

| Nombre del Producto | Código de Segmento | Código -Familia | Código -Clase | Código -Producto |
|---|---|---|---|---|
| Servicios temporales de recursos humanos | 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111620 |

### 3.2. Obligaciones especiales del contratista:

1. Apoyar en la estructuración, desarrollo y documentación de modelos analíticos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
2. Apoyar técnicamente a la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión en el desarrollo de productos de analítica a partir de fuentes estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas de información.
3. Apoyar técnicamente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los diagnósticos de calidad de la información.
4. Apoyar técnicamente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los acompañamientos metodológicos de las operaciones estadísticas certificadas o en proceso de certificación.
5. Apoyar la identificación de las necesidades tecnológicas para el desarrollo de las actividades a cargo de la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategias de

Supervisión.

6. Apoyar técnicamente a la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión en el diseño, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas automáticas o semiautomáticas.
7. Participar en reuniones y revisar la documentación técnica que le permita el entendimiento de los requerimientos de analítica que llegan al área y realizar los informes o diligenciamiento de instrumentos de captura asociados a este proceso.
8. Elaborar informes ejecutivos y/o técnicos y presentaciones que le sean solicitados en el desarrollo del objeto contractual.
9. Compartir conocimiento técnico, adquirido en el desarrollo del presente contrato, a la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategias de Supervisión - OARES.
10. Apoyar técnicamente a la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategias de Supervisión, en la formulación, construcción, cálculo y seguimiento de indicadores.
11. Apoyar técnicamente a la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategias de Supervisión en el diseño, desarrollo e implementación del marco metodológico de riesgos.
12. Apoyar técnicamente a la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategias de Supervisión en el diseño de políticas, mecanismos y metodologías para la supervisión basada en riesgos.
13. Apoyar técnicamente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el diseño de la metodología para evaluar la consistencia, homogeneidad y calidad de la información, de los prestadores de servicios públicos domiciliarios.
14. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.
15. Documentar todos los productos realizados, así como su socialización.
16. Asistir a todas las socializaciones, reuniones y entrenamientos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual, y demás instancias que le sean asignadas, presentando los informes técnicos y documentos correspondientes.

**3.3. Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 29 del mes de diciembre de 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3.4. Lugar de ejecución:** Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.) o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

**3.5. Gastos de Desplazamiento:** La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

**3.6. Supervisión:** La Superservicios realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de Jefe de la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategias de Supervisión, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla

con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.

**3.8. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:** Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte**.**

**3.9. Identificación del contrato a celebrar.** La Oficina de Administración de Riesgos y Estrategias de Supervisión identifica que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales

**3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**3.10.1. Valor Estimado del Contrato:** El valor total del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 75.956.946) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**3.10.2. Forma de pago:** La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

A. Un Primer pago por concepto de los servicios efectivamente prestados hasta el último día del mes de mayo, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

B. Seis (6) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del 1 del mes de junio de 2023 por ($9.738.070) NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/L.

C. Un (1) último pago hasta por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($9.413.468) por la efectiva entrega y aprobación, por parte del supervisor del contrato, del entregable denominado “Informe final de actividades”.

**PARÁGRAFO:** para efectos del pago contemplado en el literal A y C el valor del día efectivamente prestado es por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/L ($324.602,00) por cada día.

**4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato, se encuentra justificado de acuerdo a la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2023 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

| CATEGORÍA | NIVEL | REQUISITOS | HASTA | HASTA SALARIOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|---|
| III | 7 | Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta 34 meses de experiencia profesional. | $ 9.738.070 | 8.39 |

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro de la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/L ($9.738.070)**

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 75.956.946).**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la realización temporal de actividades, la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, que “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se solicita contratar directamente los servicios profesionales de LUZ ADRIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ, quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada ya que posee formación en Licenciatura en Matemáticas especialista en análisis espacial y estudiante de Maestría en Analítica para la inteligencia de negocios; experiencia de más de 9 años en distintos cargos desde análisis de información hasta dirección, desempeño en sector público y privado desde distintas áreas de conocimiento.

Se verifica que la contratista no está inmersa en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

Así las cosas, se encuentra que la contratación de LUZ ADRIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ, cumple con las condiciones y requisitos para el desarrollo del objeto contractual; aunado a lo anterior la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta actividad.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente (M-ICR-01), esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | El contratista presenta información inconsistente. | Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista. | Posible | Catastrófica | Extremo | Alta |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos. | Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista. | Posible | Catastrófica | Extremo | Alta |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Contratista | Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados. | Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL. | Posible | Mayor | Alto | Mayor |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución. | Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación. | Probable | Moderado | Alto | Menor |
| 5 | Particular | Interno | Ejecución | Operacional | Indisponibilidad del sistema Orfeo | Demora en la evacuación de los trámites. | Posible | Mayor | Alto | Alta |
| 6 | Particular | Interno | Ejecución | Operacional | Uso inadecuado del sistema Orfeo. | Demora en la evacuación de los trámites. | Posible | Menor | Medio | Medio |
| 7 | Particular | Interno | Ejecución | Operacional | Ilegibilidad de los expedientes virtuales | Demora en la evacuación de los trámites. | Posible | Menor | Medio | Medio |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Sociales/políticos | Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia, se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público. | Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas. | Probable | Mayor | Posible | Moderado |

## FORMA DE MITIGARLOS

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Superservici | Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad. | Raro | Menor | Bajo | No | Despacho | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos. | Cada vez que se presente la necesidad. |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | os | | | | | | | | |
| 2 | Superservicios | Verificación de los documentos presentados /Terminación del contrato. | Raro | Catastrófico | Alto | No | Despacho | Consultando las fuentes de emisión de los documentos. | Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados. |
| **3** | Superservicios | Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.). | Raro | Menor | Bajo | No | Despacho | Por supervisor a través del seguimiento del contrato. | Permanentemente durante la ejecución del contrato. |
| 4 | Superservicios | Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso. | Improbable | Menor | Bajo | Si | Despacho | Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual. | Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas. |
| 5 | SSPD | Mantenimientos periódicos al Sistema Orfeo. Apoyo permanente presencial por parte de la Oficina de Informática en apoyo a la ejecución del contrato. Disponibilidad telefónica de la mesa de ayuda de la SSPD | Improbable | Mayor | alto | alto | SSPD Contratista | Por medio de la verificación de la ejecución de los mantenimientos programados. Verificación de la asistencia del personal de apoyo. Verificación de funcionamiento de la línea de la mesa de ayuda | Según Cronograma para efectos del mantenimiento Y permanente para efectos del apoyo técnico. |
| 6 | contratista | Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, cuando se le presenten dificultades. | Improbable | Menor | bajo | bajo | Contratista | Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte. | Permanente |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | SSPD | Revisión de la calidad de los documentos digitalizados | imposible | Menor | bajo | bajo | SSPD Contratista | Soporte Oficina de Gestión Documental | Cuando se presente |
| 8 | contratista | Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia a las fallas presentadas. | Improbable | Menor | bajo | Bajo<br><br>Menor | SSPD Contratista | Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo. | Diariamente |

## 8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor de los mismos, se considera necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

- Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

- Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

**KARIN STEFANNY MUÑOZ CASTILLO**
Jefe de Oficina de Administración de Riesgos y Estrategias de Supervisión
Proyectó: Nelson Nieto Hurtado – Profesional Especializado Oficina de Administración de Riesgos y Estrategias de Supervisión
Anexos. CDP.
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F-041